



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres fd., 3; seis fd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la
casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

La Real orden de 9 de Junio de 1900 sobre organización de Juntas locales y provinciales de Reformas sociales, determinó en su disposición undécima que los cargos de Vocales de las mismas son honoríficos y gratuitos, y que los gastos de material se consignarán en los respectivos presupuestos municipales y provinciales, pagándose por el capítulo de «Imprevistos» todos los que se originen hasta que se haga la correspondiente consignación.

En este Ministerio se han recibido varias reclamaciones con este motivo; las unas, originadas porque en algunos Municipios no se ha hecho la consignación referida en los respectivos presupuestos; las otras, porque los Vocales obreros, para cumplir con los deberes que su cargo les impone, tienen que abandonar su trabajo y perder, portanto, el jornal correspondiente al tiempo que aquél les ocupe, sin que se les conceda indemnización de ninguna clase.

En vista de ello, y considerando de justicia las peticiones formuladas;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1º Los Vocales obreros de las Juntas locales y provinciales que tengan que abandonar su trabajo para cumplir con sus deberes en las mismas, percibirán 3 pesetas por cada día que permanezcan retenidos por aquéllos fuera de la fábrica, taller ó establecimiento donde presten sus servicios.

2º Cuando los Vocales de las Juntas locales ó provinciales tengan que ausentarse del pueblo de su residencia, bien sea para asistir á las sesiones, ya para verificar visitas de inspección, se les abo-

narán los gastos de viaje, sin perjuicio, si son obreros, de percibir también la cantidad determinada en el número anterior.

3º Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes se pagarán con cargo á los presupuestos municipales y provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no la tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y para que á su vez lo comuniquen á los Alcaldes de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1903.

G. ALIX

Sres. Gobernadores civiles.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO de Guadalajara

Fijado por Real decreto de 1º del corriente mes, el contingente de los hombres con que cada Zona ha de contribuir en el reemplazo del presente año, esta Comisión mixta, para cumplir lo dispuesto en el artículo 154 de la ley de Reclutamiento vigente, ha acordado señalar el martes 22 del actual, á las nueve de su mañana, para dar principio al sorteo de décimas entre los pueblos de la provincia y cuyo acto se verificará en el Salón de quintas del Palacio de la Excma. Diputación provincial.

Lo que en cumplimiento del art. 163 de dicha Ley se anuncia en este periódico oficial, para general conocimiento.

Guadalajara 17 de Septiembre de 1903.—
El Presidente accidental, José Lecea.

8^a Exposición de Montes

Distrito de Guadalajara.

Acordadas por esta Inspección la celebración de las primeras y segundas subastas para la enajenación del provechamiento de pastos en los montes públicos que se expresan en la siguiente relación, los Sres. Alcaldes dispondrán lo conveniente para que se lleven a efecto en los días y horas que se indican en los mismos, con arreglo a las formalidades establecidas. Dichos aprovechamientos se ejecutarán con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS

TASACIÓN

Cabrio. Ptas. Cts.

Día Y hora de la primera subasta

EL 8 de Octubre de 1903 & las 12.

Cautalojas.	Robledal de la Sierra...	950	•	El 8 de Octubre de 1903 & las 12.
Condemios de Arriba y Abajo y Campiábalos	La Comuna...	1.000	•	El 9 de id. id.
Miedes	Peñas-Rabias...	5	»	El 8 de id. id.
Barriopedro	Dehesa del Corrajejo...	»	100	El 8 de id. id.
Idem	Tallar (El)...	»	600	El 8 de id. id.
Badiá	Pumarrejos...	»	200	El 8 de id. id.
Azañón	Dehesa Balastro...	»	300	El 8 de id. id.
Cifuentes	Dehesa boyal...	»	100	El 8 de id. id.
Mantiel	Moratilla...	25	»	El 8 de id. id.
Villanueva de Alcorón.	Cañada de la Sierra de Alcorón...	300	30	El 9 de id. id.
Zaorejas	Dehesa de los Vales...	300	»	El 12 de id. id.
Idem	Pinar (El)...	50	»	El 10 de id. á las 11.
Batiendas	Vallencina y Robledo...	20	»	El 10 de id. á las 12.
Villanueva de la Torre.	Dehesa y Prado Soledad...	»	300	El 8 de id. id.
Alnstante	Chaparral...	»	100	El 8 de id. id.
Idem	Pinar...	»	200	El 8 de id. id.
Auchuela del Pedregal,	Común de Caldereros...	15	»	El 8 de id. á las 12.
(Señorio de Molina)	Coronillas y otros...	15	»	El 10 de id. á las 11.
Baños (Fuembellida)	Dehesa boyal y Pinar...	5	»	El 10 de id. á las 12.
Idem (id.)	Dehesa y Pinar...	5	»	El 9 de id. id.
Cordueite	Matilla y otros...	10	»	El 10 de id. id.
Cubillejo del Sitio	Sierra Molina...	10	»	El 14 de id. á las 10.
Checa (Señorio Molina)	Tarijado...	10	»	El 14 de id. á las 9.
Idem	Rochafría...	60	15	El 15 de id. á las 11.
Chequilla.	Hombraños (Señorio de Molina)	15	»	El 9 de id. á las 12.
Lebrancón (Torete)	Dehesa Común de Bétera	20	2.500	El 9 de id. id.
Idem (id.)	Dehesa boyal...	10	400	El 9 de id. id.
Idem (id.)	Despenaburros y Rocha	150	335	El 9 de id. á las 11.
Idem	Realengos (Los) y Pinar	500	112 50	El 9 de id. á las 10.
Molina	Rocha de la Carcoma y otros.	450	375	El 26 de id. á las 9.
Molina	Tejeras (Las)...	500	337 50	El 8 de id. á las 12.
		750	1.000	El 24 de id. á las 12.

Ores	20	405
Idem	15	355
Perales	200	290
Idem	10	375
Pedrizas y Rasón	200	180
Rocas del Tajo	200	187
Pobo (El) (Pedregal)	600	50
Idem	500	523
Cerro Caballo	100	100
Déhesa Valdemorales	150	150
Déhesas de Peñalén	30	30
Muela de Ujel	4	4
Pedrallos	50	50
Idem	10	10
Pobo (El)	10	10
Idem	10	10
Calderones Bacieros	10	10
Camplillo de las Fraguas y segregados	50	825
Dehesa de la Retuerta	300	225
Palancarejo	20	142
Idem	150	453
Valdebbétera	600	125
Rillo (Señorio Molina)	1.500	1.80
Común de la Carrasca	30	40
Fuentelsaz	500	350
Terraza (Ventosa)	20	20
Idem (Id.)	20	30
Dehesa de Villacabras	20	20
Dehesa de Valdenigo	30	40
Dehesa boyal	23	30
Realengos (Los)	10	10
Torremoncha del Pinar	20	10
Villaexousa Palositos	30	10
Cantalojas (Comunidad de Ayllón)	10	10
Añón	600	600
Añón	300	300
Tejera Negra y Renovital	1.600	2.100
Veguillas	50	300

Madrid 12 de Septiembre de 1903.—El Inspector general, J. Sainz de Baranda.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagares deben realizarse el dia de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 e Instrucción de 13 de Julio siguiente.—Mes de Octubre de 1903.

NOMBRE de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde se radica.	Fecha del remate.	Importe LIBRO Paseetas Céts	LIBRO Y folio de la cuenta
El Ayuntamiento Robledillo		1 monte.	Propios ...	8.927.	Robledillo Mohernando	2 Octub. 1899.	3º 598.55	
D. Juan José García	Madrid	Id.	Id.	1.954.	Centenera	6 Agosto 1901.	3º 1.501.40	
El Ayuntamiento de Muduex		Id.	Id.	293.	Muduex	6 Sepbr. 1º 98	4º 1.278.72	
D. Tomás Marlaska y otros.	Valderrebollo	Censo	Censo	4.725.	Valderrebollo	9 id. 19.000...	4º 62.50	

Lo que se hace saber por este anuncio que los señores Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apercibimiento antes que trascurran los 20 días que marca el artículo 2º de la citada Ley.
Guadalajara 16 de Septiembre de 1903.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Francisco Guerrero,

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

Debiendo anunciarse en breve las escuelas vacantes que han de proveerse por concurso único, y procederse con la mayor celeridad, en la resolución del mismo, de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Agosto último, se encarga á los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales respectivas, manifiesten inmediatamente á esta Sección, si prefieren Maestro ó Maestra para la provisión de las referidas vacantes, entendiéndose, que optan por Maestra, si nada manifiestan.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1903.—El Jefe de la Sección, Juan Francisco Rello.

AYUNTAMIENTOS.

TORDASILLOS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de la Junta municipal en sesión extraordinaria del dia 8 del actual, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo comprendidas en la tarifa oficial vigente, para cubrir el cupo de este distrito con la Hacienda, durante los años de 1904 a 1908 ambos inclusive, celebrándose la primera subasta á los diez días siguientes á la fecha del Boletín oficial en que se inserte este anuncio, de diez á doce de la mañana, en las Casas consistoriales, y si no hubiese licitadores, se celebrará la segunda á los diez días de la primera, á la misma hora y sitio indicado, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que para tomar parte en las subastas, hay que depositar previamente en la Caja de este Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 p. r 100 del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposición abrace.

Tordesilos 14 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Pérez.

MUDUEX.

Desde las siete de la tarde del día de ayer, se halla depositada en esta Alcaldía una mula de las señas siguientes:

Una mula cerrada, pelo negro, con lunares blancos en el lomo, costillares y en las manos con efecto de la traba, herrada de las cuatro extremidades, alzada próximamente la marca.

Mudux 9 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Mamerto Pascual.

TORREMOCHUELA.

Para cubrir el déficit de 1.061'62 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el año de 1904, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas; se calcula un consumo al año de 551 unidades de á 100 kilogramos, á 1 peseta la unidad, 551 pesetas.

Leña no destinada á la industria; 1.703 id. de á 100 id., á 20 céntimos la unidad, 340'60 ptas.

Paja; 1.700 id. de á 100 id., á 10 céts. unidad, 170 ptas.

Total, 1.061'60 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del

presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del término de quince días.

Torremochuela 12 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Lopez.

AUÑON.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico municipal de esta villa, con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos legales, presentarán sus instancias debidamente justificadas en esta Alcaldía, durante el término de quince días.

Auñon 16 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Federico Lopez.

JUZGADO MUNICIPAL DE HORNA.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; su dotación consiste en los derechos de arancel.

Se admiten solicitudes por quince días.

Horna 15 de Septiembre de 1903.—El Juez municipal, Bernabé Fernandez.

SUBDELEGACION DE VETERINARIA del partido de Molina

Según ordena la Instrucción de Sanidad pública, aprobada por Real decreto de 14 de Julio del corriente año, en su artículo 99, se convoca á reunión á todos los Sres. Profesores de Veterinaria titulares de este partido, para el dia 4 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, en esta Subdelegación, Plazuela de Manrique, número 2, con el fin de elegir el Comité que indica el art. 97, y conseguir de ese modo el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 96 de dicha instrucción ó sea el nombramiento de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares.

Por lo que suplico á los Sres. Alcaldes de este partido, den conocimiento de este anuncio á los Sres. Veterinarios de su residencia.

Molina de Aragón 12 de Septiembre de 1903.—El Subdelegado de Veterinaria, Marcos Sobrino.

SUBDELEGACION DE MEDICINA del partido de Brihuega.

Según dispone la circular de la Dirección general de Sanidad, publicada en el Boletín oficial de la provincia, núm. 95, correspondiente al dia 10 de Agosto, para dar cumplimiento á los artículos 96, 97, 98 y 99 de la instrucción de Sanidad, aprobada por Real decreto de 14 de Julio próximo pasado y que hacen referencia á la constitución de la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares, convoco para el dia 4 del próximo Octubre y hora de las once, en esta Subdelegación, á todos los Sres. Médicos que ejerzan la profesión en este partido.

Brihuega 16 de Septiembre de 1903.—El Subdelegado de Medicina, José del Río.